



**DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**  
**RENDICIÓN DE CUENTAS 2025**  
**MEDIO DE VERIFICACIÓN**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

---

<b>N° Informe:</b>	GESTIÓN OFICIOSA CASO-DPE-1501-150101-220-2025-002447-EARA
<b>N° doc. cumplimiento:</b>	Escrito de contestación de fecha 08 de octubre de 2025
<b>Asunto:</b>	Gestión oficiosa relacionada con operaciones financieras.

---

 <p><b>Defensoría del Pueblo</b> ECUADOR <i>El Desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes</i></p>	<b>PROVIDENCIA DE ADMISIBILIDAD</b>	<b>Código:</b>	ADHN-PG-10-F002
		<b>Versión:</b>	1
		<b>Fecha:</b>	11/07/2016

**GESTION OFICIOSA****CASO-DPE-1501-150101-220-2025-002447-EARA**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR.-** Delegación Provincial de Napo

**Tena, 03 de septiembre del 2025, a las 16H00**

Eduardo Andrés Rojas Álvarez, en calidad de Delegado Provincial de la Defensoría del Pueblo en la provincia de Napo, mediante acción de personal N°. 0660–2025, de fecha 01 de abril del 2025, suscrito por el Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, Coordinador General Administrativo Financiero, Delegado de la Máxima Autoridad, en atribución a mis competencias otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, avoco conocimiento del presente trámite y manifiesto:

**I. REFERENCIA**

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2025, EL SEÑOR GIOVANNI LÓPEZ Y EL SEÑOR JEFFERSON SÁNCHEZ MANIFIESTAN LO SIGUIENTE: "... CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2025 INGRESAMOS AL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA EL REQUERIMIENTO NRO. SAIP-2025-0000033085 DIRIGIDO AL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., SOLICITANDO EL LISTADO COMPLETO DE OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO APROBADAS Y/O EJECUTADAS AL GAD MUNICIPAL DE TENA DESDE ENERO DE 2019 HASTA LA FECHA, DETALLANDO NOMBRE DE PROYECTO, MONTO, FECHAS DE APROBACIÓN Y DESEMBOLSO, MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, PLAZOS, TASAS DE INTERÉS, ESTADO ACTUAL, FUENTE DE REPAGO, COPIA DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO EL IMPACTO FISCAL ESTIMADO. EL BDE RESPONDIÓ EL MISMO DÍA INDICANDO QUE NO PODÍA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN POR MANTENERSE EL SIGILO BANCARIO, Y SUGIRIÓ QUE LA SOLICITUD SEA DIRIGIDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DE TENA..." SOLICITAMOS SU INTERVENCIÓN EN ESTA NEGATIVA DE INFORMACIÓN DE FONDOS Y CONTRATOS PÚBLICOS.

**II. OBJETO: ADMISIBILIDAD**

**2.1.** Fundamentada la petición en las atribuciones de la Defensoría del Pueblo del Ecuador determinadas en el artículo 215 de la Constitución de la República, que establece como función esencial de esta Institución Nacional de Derechos Humanos la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador; y en concordancia con el artículo 6 literal f) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, que faculta a esta institución a realizar investigaciones defensoriales para verificar posibles vulneraciones de derechos humanos, **se admite a trámite la denuncia presentada por los ciudadanos del cantón Tena** a fin de verificar, desde la presunción, si los hechos narrados constituyen una vulneración al derecho de acceso a la información pública.

**2.2.** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 18 numeral 2, reconoce a todas las personas el derecho a acceder libremente a la información generada por entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o cumplan funciones públicas. Este derecho es general, directo y no requiere justificar interés alguno. En casos de violación de derechos humanos, ninguna entidad pública podrá negarlo.

**2.3.** En el mismo sentido, el artículo 66 numeral 23 de la Constitución reconoce el derecho a dirigir quejas y peticiones y a recibir respuestas motivadas, lo cual refuerza la obligación de las instituciones públicas de emitir contestaciones completas, claras y comprensibles.

**2.4.** A nivel jurisprudencial, la Corte Constitucional del Ecuador, en la **Sentencia No. 2366-18-EP/23**, ha ratificado que el derecho de acceso a la información pública permite a las personas ejercer el control ciudadano, la fiscalización y la participación democrática. Además, estableció que la información debe entregarse de forma íntegra, clara y suficiente, salvo en los casos de reserva legal previa, expresa y debidamente motivada, conforme a la ley.

**2.5.** En virtud de lo expuesto, y conforme al artículo 30 de la Resolución No. 047-DPE-CGAJ-2022, que regula el trámite de investigaciones defensoriales, **se admite a trámite la presente denuncia y se dispone el inicio de una investigación defensorial con el objeto de:**

Verificar si el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P y el GAD Municipal de Tena ha dado cumplimiento al deber de proporcionar información pública de forma completa, técnica y comprensible;

Establecer si se dio respuesta a las peticiones presentadas y verificar si incurre en una negativa tácita o insuficiente que vulnera el derecho constitucional de acceso a la información pública.

### III. DISPOSICIONES. -

**3.1.** Agréguese al expediente el Oficio Nro. 0024-CIUD-TENA-2025, de fecha 12 de agosto, recibido a las 15H01 ante esta delegación, suscrito por el señor Giovanni López y Jefferson Sánchez, el mismo que se despacha dentro de la presente providencia.

**3.2.-** Agréguese al expediente el Oficio Nro. 0040-CIUD-TENA-2025, de fecha 03 de septiembre, recibido a las 16H16 ante esta delegación, suscrito por el señor Giovanni López y Jefferson Sánchez, el mismo que se despacha dentro de la presente providencia.

**3.3.-** Requírase al **Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.**, para que, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, **remita un informe documentado y motivado** en el que se pronuncie sobre los hechos puestos en conocimiento por los ciudadanos, en relación con la petición de información sobre:

- El listado completo de operaciones de financiamiento aprobadas y/o ejecutadas al GAD Municipal de Tena desde enero de 2019 hasta la presente fecha, detallando nombre de proyecto, monto, fechas de aprobación y desembolso, modalidad de financiamiento, plazos, tasas de interés, estado actual, fuente de repago, copia de convenios y contratos, así como el impacto fiscal estimado.

**3.4.-** En dicho informe deberá:

- Adjuntar copia íntegra de la documentación técnica, presupuestaria y de ejecución relacionada con los temas solicitados;
- Justificar, en caso de no haberse entregado información precisa, los motivos legales y administrativos que lo impidieron;
- Señalar si existió alguna clasificación previa de la información como reservada, confidencial o restringida, acompañando copia certificada del acto que así lo declare.

**3.5.-** Requírase al señor **Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño**, en su calidad de **Alcalde del cantón Tena**, para que, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, **remita un informe documentado y motivado** en el que se pronuncie sobre los hechos puestos en conocimiento por los ciudadanos, en relación con la petición de información sobre:

- El listado completo de operaciones de financiamiento aprobadas y/o ejecutadas al GAD Municipal de Tena desde enero de 2019 hasta la presente fecha, detallando nombre de proyecto, monto, fechas de aprobación y desembolso, modalidad de financiamiento, plazos, tasas de interés, estado actual, fuente de repago, copia de convenios y contratos, así como el impacto fiscal estimado.

**3.6.-** En dicho informe deberá:

- Adjuntar copia íntegra de la documentación técnica, presupuestaria y de ejecución relacionada con los temas solicitados;
- Justificar, en caso de no haberse entregado información precisa, los motivos legales y administrativos que lo impidieron;
- Señalar si existió alguna clasificación previa de la información como reservada, confidencial o restringida, acompañando copia certificada del acto que así lo declare.

**3.7.** Se recuerda a la autoridad requerida que, en virtud de los artículos 11 y 82 de la Constitución de la República, toda autoridad pública tiene el deber de actuar conforme al principio de legalidad, motivar sus decisiones y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, así como colaborar con los procesos de investigación defensorial conforme a los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. La omisión injustificada podrá ser puesta en conocimiento de los órganos de control competentes.

**3.8.-** Se designa al **Ab. Eduardo Andrés Rojas Álvarez** como responsable del presente expediente. Para efectos de notificaciones se señala el correo electrónico **eduardo.rojas@dpe.gob.ec** y **fanny.alomia@dpe.gob.ec**, así como la dirección física: Av. García Moreno y Simón Bolívar, segundo piso, ciudad de Tena (antiguo edificio del Registro Civil de Napo).

**3.9.-** Notifíquese y cúmplase.



Ab. Eduardo Andrés Rojas Alvarez

**DELEGADO PROVINCIAL DE NAPO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR**

### NOTIFICACIONES:

Señor. –

Giovanni López Grijalva

[giovannilopezjr@hotmail.com](mailto:giovannilopezjr@hotmail.com)

**PETICIONARIO**

Señor. –

Ab. **Jimmy Xavier Reyes Mariño**

**ALCALDE DEL GADM DE TENA**

Edificio institucional

**REQUERIDO**

Señor.-

Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista

**GERENTE GENERAL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.**

Correo: [Carlos.Rivera@bde.fin.ec](mailto:Carlos.Rivera@bde.fin.ec)

**REQUERIDO**

**SEÑOR DELEGADO PROVINCIAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.-**

**Causa No.: DPE-1501-150101-220-2025-002447-EARA**

**Ab. ZOILA ESTHER PAUCAY GARAY**, en mi calidad de Procuradora Síndica del GAD Municipal de Tena, y con procuración judicial otorgada por el **Mgs. JIMMY XAVIER REYES MARIÑO** en su calidad de alcalde del GAD Municipal de Tena y dentro de la Investigación Defensorial iniciada por una denuncia presentada por los señores Giovanni Alexander López Grijalva y Jefferson Miguel Sánchez Chicaiza, a Usted digo:

Página | 1

**PRIMERO:** En atención a la providencia inmediata anterior y estando dentro del término legal que tengo para hacerlo, me permito remitir las piezas contables que reposan en el GAD Municipal de Tena respecto del pedido realizado por los señores Giovanni Alexander López Grijalva y Jefferson Miguel Sánchez Chicaiza al Banco de Desarrollo del Ecuador.

Amparada en lo dispuesto en los artículos 7 y 8 letra "f" de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy formal respuesta a los oficios signados con los números CIUD-024-2025, de fecha 12 de agosto de 2025 y 040-CIUD-TENA-2025 de fecha 03 de septiembre de 2025 respectivamente; documentos mediante los cual los señores Giovanni Alexander López Grijalva y Jefferson Miguel Sánchez Chicaiza solicitan *"El listado completo de operaciones de financiamiento aprobadas y/o ejecutadas al GAD Municipal de Tena desde enero de 2019 hasta la presente fecha, detallando nombre de proyecto, monto, fechas de aprobación y desembolso, modalidad de financiamiento, plazos, tasas de interés, estado actual, fuente de repago, copia de convenios y contratos, así como el impacto fiscal estimado"*.

Partiendo del pedido constante tanto en la providencia de admisibilidad como en los oficios CIUD-024-2025, de fecha 12 de agosto de 2025 y 040-CIUD-TENA-2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, el GAD Municipal de Tena ha procedido a recopilar y estructurar la información solicitada, misma que se detalla en el informe técnico-financiero adjunto, el cual contiene:

1. Relación de todas las operaciones de financiamiento aprobadas y/o ejecutadas desde enero de 2019 a la fecha, indicando nombre de proyecto, monto, fechas de aprobación y desembolso, modalidad de financiamiento, plazos, tasas de interés, estado actual.
2. Copia de convenios y contratos correspondientes

En este contexto se deja sentado que, el monto total de préstamos con el Banco de Desarrollo del Ecuador asciende a **USD. 36 '059.766,03** desde el año 2015 hasta la presente de los cuales **USD. 25 '727.784,03** son prestamos

reembolsables y **USD. 10'331.982,00** son NO reembolsables, quedando un valor pendiente de recibir de **USD. 5'019.463,87** de los contratos que se encuentran vigentes.

Los préstamos que se encuentran cancelando en calidad de reembolsables tienen una carga financiera en relación al **presupuesto institucional vigente** del 4,29% desglosados de la siguiente manera: por concepto de pago de **intereses el 1,55%** en relación presupuesto vigente y **2,73% por concepto de pago de capital** en relación al presupuesto vigente.

Página | 2

Respecto a "fuente de repago" que se encuentran en dicha solicitud, estos préstamos tienen dos fuentes de financiamiento, el Fondo de Desarrollo Amazónico y el Modelo de Equidad Territorial, y al momento NO EXISTE ninguna solicitud de refinanciamiento de los mismos.

Remito el enlace de descarga correspondiente a los contratos relacionados con la información solicitada

<https://drive.google.com/drive/folders/1FNq8TJd5DDjRCQEdh4Pty0gT-QMibzUC?usp=sharing>

**SEGUNDO: PRETENSIÓN.** - Una vez que se ha evidenciado el cumplimiento de la entrega de la información sírvase archivar la investigación defensorial.

**TERCERO: DESIGNACION.** - Por los derechos que represento como Procuradora Judicial del Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño y en virtud de la autorización concedida en la Cláusula Tercera de la Procuración Judicial adjunta, he quedado autorizada a presentar cuanto escrito sea necesario en defensa de los intereses institucionales dentro de la presente causa.

**CUARTO: NOTIFICACIONES.** - Notificaciones que me corresponda, las recibiré en los correos electrónicos [jimmy.reyes@tena.gob.ec](mailto:jimmy.reyes@tena.gob.ec); [juridicogadtena@gmail.com](mailto:juridicogadtena@gmail.com);

Por los derechos que represento.

Ab. Zolla Esther Paucay Garay  
**PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL**

Mat. No. 15-2014-24 F.A.

